

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

		•			
П	N	11	m	rn	

Referencia: EX-2023-00146083- -UNC-ME#FP

VISTO

la presentación del conversatorio: *Brotar(nos) en primavera*. "Experiencias y desafíos en el trabajo con organizaciones y comunidades en relación con la salud (pública, ambiental, colectiva, mental, territorial y espiritual)" presentado por la Prof Valeria Cotaimich en el marco del Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, ciencias, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes.;

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa fue aprobado por RHCD: 179/19;

Que como objetivo general del conversatorio, proponen desarrollar una instancia de diálogo en torno a experiencias y desafíos en el trabajo con organizaciones y comunidades en relación con la salud (pública, ambiental, colectiva, mental, territorial y espiritual)

Que como Objetivo específico proponen: Aportar a la formación y prácticas de estudiantes de Psicología Sanitaria en torno al trabajo con organizaciones, comunidades e instituciones extrauniversitarias que trabajan en favor del cuidado y producción de bienes comunes y; Especificar necesidades de organizaciones, comunidades e instituciones en relación con el cuidado de la salud (pública, ambiental, colectiva, mental, territorial y espiritual) para puntualizar desafíos que se nos presentan en instancias de formación, investigación y extensión universitaria en general y en relación con la Lic. en Psicología y la Tecnicatura en AT en particular

Que la actividad tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar la realización del conversatorio: *Brotar(nos) en primavera*. "Experiencias y desafíos en el trabajo con organizaciones y comunidades en relación con la salud (pública, ambiental, colectiva, mental, territorial y espiritual)" presentado por la Prof Valeria Cotaimich en el marco del Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, ciencias, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes.

como Responsable Administrativo/a a María Marta Herrera DNI 31589206 y del equipo de trabajo que se detalla en el Anexo de esta resolución que consta de 4 (cuatro) fojas.-

ARTÍCULO 3: Los responsables de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución, deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI, que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 4: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 5: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.